



CUT: 205190-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0311-2021-ANA-OA

San Isidro, 13 de diciembre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción del 27 de octubre de 2021, presentado por el obligado Santos Mejía Arteaga; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 438-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2019S14599, 2020S00418 y las Resoluciones Administrativas N° (s) 015-2021-ANA-AAA-HUALLAGA-ALA.ALTO MAYO, 016-2021-ANA-AAA-HUALLAGA-ALA.ALTO MAYO y 017-2021-ANA-AAA-HUALLAGA-ALA.ALTO MAYO de fecha 21 de enero de 2021, cada uno, se le requiere al obligado Santos Mejía Arteaga, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, por la suma total de S/ 538.00 (Quinientos treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, con escrito de fecha de recepción del 27 de octubre de 2021, el obligado Santos Mejía Arteaga, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cinco (05) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N°130000106 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 107.60 (Ciento siete con 60/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 430.40 (Cuatrocientos treinta con 40/100 soles); más los intereses moratorios calculados a octubre de 2021, por la suma ascendente a S/ 198.58 (Ciento noventa y ocho con 58/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 628.98 (Seiscientos veintiocho con 98/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 438-2021-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Santos Mejía Arteaga**, por el importe de **S/ 628.98 (Seiscientos veintiocho con 98/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 438-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000438-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	628.98	35.20	164.03	5.03	123.80	505.18	31/12/2021
2	505.18		128.83	4.04	124.79	380.39	31/01/2022
3	380.39		128.83	3.04	125.79	254.60	28/02/2022
4	254.60		128.83	2.04	126.79	127.81	31/03/2022
5	127.81		128.83	1.02	127.81	0.00	30/04/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unida5d de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Santos Mejía Arteaga, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Mayo.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua